

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3430 *EXTRACTO de la Orden de 5 de julio de 2021, por la que se convocan para la campaña 2021 las ayudas de la Acción III.6 “Ayuda a la producción láctea de caprino y ovino de origen local”, Subacciones III.6.1 “Ayuda a la industria láctea y queserías artesanales” y III.6.2 “Ayuda al productor de leche de caprino-ovino”, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.*

BDNS (Identif.): 573711.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Las industrias lácteas o queserías artesanales que adquieran leche de caprino y ovino de origen local para la elaboración de productos lácteos y productores que vendan su leche a las industrias lácteas o queserías artesanales.

Segundo.- Objeto.

Convocar para la campaña 2021, las ayudas previstas en la Acción III.6. Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local, Subacciones III.6.1 Ayuda a la industria láctea y queserías artesanales y III.6.2 Ayuda al productor de leche de caprino-ovino, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) (BOC nº 233, de 4.12.2017).

Cuarto.- Cuantía.

Los importes unitarios de las ayudas son los siguientes:

- Subacción III.6.1 Ayuda a la industria láctea y queserías artesanales: 48 euros por tonelada de leche entera de cabra y oveja de origen local adquirida a los ganaderos locales para elaborar los productos citados.

- Subacción III.6.2 Ayuda al productor de leche de caprino-ovino: 213,37 euros por tonelada de leche entera de cabra y oveja de origen local producida por el solicitante y entregada a la industria láctea o queserías artesanales. Asimismo, se abonará un complemento de ayuda de un 10% de los importes que correspondieran a los beneficiarios que hayan percibido la ayuda correspondiente para la instalación de jóvenes agricultores del Programa de Desarrollo Rural (medida 112 del PDR 2007-2013 o submedida 6.1 del PDR 2014-2020) en la campaña en curso o en cualquiera de las cuatro anteriores y que mantengan dicha condición en la campaña objeto de las ayudas dispuestas en esta convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

a) Para cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidas por estos, y utilizadas en la elaboración de productos objeto de ayuda entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021: se presentarán del 1 al 31 de julio de 2021.

b) Para cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidas por estos, y utilizadas en la elaboración de productos objeto de ayuda entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021: del 1 al 31 de enero de 2022.

Canarias, a 5 de julio de 2021.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.